CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS RESÚMENES DE LA COPA DE S.M. EL REY 2026/2027

Versión de 3 de noviembre de 2026

Las presentes Condiciones Generales de Contratación (las "**Condiciones Generales**") regulan las relaciones jurídicas entre la Liga Nacional de Fútbol Profesional ("LALIGA") y los medios de comunicación y prestadores de servicios de comunicación audiovisual que adquieran resúmenes audiovisuales en diferido de los partidos de la Copa de S.M. el Rey correspondientes a la temporada 2026/2027, con excepción de la Final (los "**Resúmenes**"), conforme a la encomienda otorgada por la Real Federación Española de Fútbol ("**RFEF**") a LALIGA y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril.

Estas Condiciones Generales y su Anexo I se encuentran disponibles para su consulta, descarga, almacenamiento y reproducción antes de la contratación. Cada operación se documentará mediante una comunicación de confirmación remitida por LALIGA al medio adquirente (la "**Confirmación de Contratación**"), en la que se identificarán los Resúmenes solicitados, el precio aplicable y las demás condiciones específicas de la operación.

En caso de contradicción entre estas Condiciones Generales y la Confirmación de Contratación, prevalecerá esta última únicamente respecto de los aspectos específicos de la operación que se hayan recogido expresamente en ella.

1. Objeto.

En virtud de la encomienda otorgada a LALIGA por la RFEF conforme al Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los términos en los que LALIGA pone a disposición de los medios de comunicación y prestadores de servicios de comunicación audiovisual (el "**Medio Contratante**") la adquisición de los resúmenes audiovisuales en diferido de los partidos de la Copa de S.M. el Rey correspondientes a la temporada 2026/2027, con excepción de la Final.

La contratación se formalizará mediante la aceptación expresa por el Medio Contratante de la Confirmación de Contratación remitida por LALIGA, de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 2.3.

2. Medios y Prestadores Audiovisuales Autorizados. Proceso de Contratación.

2.1 Entidades habilitadas para la contratación.

Podrán contratar los Resúmenes regulados en las presentes Condiciones Generales aquellas entidades que tengan la condición de medio de comunicación o prestador del servicio de comunicación audiovisual, conforme a la legislación española vigente y, en particular, a lo dispuesto en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, y en el Real Decreto 444/2024, de 30 de abril.

A estos efectos, se considerarán comprendidos dentro de las categorías anteriores:

- Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo o radiofónico, lineal o a petición, de titularidad pública o privada, que ejerzan efectivamente la responsabilidad editorial sobre los contenidos que difunden.
- Los medios de comunicación digitales o agencias informativas que desarrollen una actividad informativa o periodística de carácter regular, dirigida al público y accesible mediante servicios de comunicación electrónica.
- Los prestadores de servicios de comunicación audiovisual a través de plataformas de intercambio de vídeos (*por ejemplo, "youtubers" o creadores de contenido relevantes*) que cumplan los requisitos previstos en el artículo 94 de la LGCA y los artículos 3 y 4 del Real Decreto 444/2024, incluyendo la inscripción en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual de la CNMC o, en su defecto, la presentación del justificante de haber solicitado dicha inscripción.

El acceso a la contratación de los Resúmenes quedará limitado a medios de comunicación y prestadores de servicios de comunicación audiovisual establecidos en España o Andorra, o bien a entidades extranjeras que acrediten que la explotación de los Resúmenes se realizará exclusivamente en dichos territorios, de conformidad con la encomienda otorgada a LALIGA por la RFEF.

No podrán contratar los Resúmenes las personas físicas ni las entidades cuya actividad principal no esté relacionada con la comunicación o la difusión audiovisual de contenidos informativos o deportivos.

LALIGA podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que demuestre la condición de medio de comunicación o de prestador audiovisual del solicitante, así como su representación legal. En caso de no aportarse dicha documentación o de verificarse que la entidad no cumple los requisitos exigidos, LALIGA podrá denegar o cancelar la contratación sin que ello genere derecho a compensación alguna.

2.2 Acreditación y validación.

Podrán solicitar la contratación de los Resúmenes aquellos medios o prestadores audiovisuales que hayan completado satisfactoriamente el proceso de acreditación ante LALIGA y cuya solicitud haya sido expresamente aprobada.

El medio interesado deberá aportar, junto con la solicitud, los siguientes datos y documentación:

- Nombre o denominación social.
- CIF o NIF.
- Teléfono y domicilio social.
- Nombre, apellidos y DNI de la persona representante.
- Cualquier otra información que LALIGA solicite en aras de acreditar al medio.

El medio solicitante se compromete a garantizar que los datos aportados son veraces, completos y actualizados, y a comunicar sin demora cualquier modificación.

Una vez revisada la documentación y verificados los requisitos, LALIGA notificará al medio su condición de entidad acreditada, lo que le permitirá solicitar la contratación de los Resúmenes.

2.3. Formalización de la contratación.

El Medio Contratante remitirá a LALIGA su solicitud, identificando los Resúmenes o el lote que desea adquirir. Tras revisar la solicitud, LALIGA remitirá una Confirmación de Contratación con la descripción de los contenidos, el precio, el plazo de pago y las condiciones específicas de explotación, junto con una referencia a estas Condiciones Generales y al Anexo I aplicables.

La operación quedará formalizada cuando el Medio Contratante acepte expresamente la Confirmación de Contratación mediante respuesta al correo electrónico de LALIGA o a través del mecanismo que LALIGA habilite al efecto. Dicha aceptación supondrá la aceptación plena de estas Condiciones Generales y del Anexo I, así como un compromiso vinculante de pago. No será necesaria la firma de un documento adicional para cada solicitud.

LALIGA podrá denegar la contratación a aquellas entidades que no cumplan los requisitos técnicos, fiscales o de cumplimiento normativo exigidos, o en caso de impago previo, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna.

3. Obligaciones del Medio Contratante y Condiciones de Uso.

3.1. Aceptación y cumplimiento.

El Medio Contratante se obliga a utilizar los Resúmenes objeto de contratación de conformidad con la legislación vigente, los usos generalmente aceptados y el orden público, absteniéndose expresamente de emplearlos con fines ilícitos, contrarios a la buena fe o que pudieran dañar, inutilizar o perjudicar la imagen y los intereses de LALIGA o de terceros titulares de derechos.

Queda terminantemente prohibido:

- Proporcionar datos falsos, inexactos o incompletos durante el proceso de acreditación o contratación.
- Suplantar la identidad de un tercero o actuar en nombre de una entidad sin la debida autorización.
- Eludir o manipular los controles técnicos, jurídicos o administrativos establecidos por LALIGA.
- Reproducir, distribuir o comunicar públicamente los Resúmenes fuera de los términos autorizados en las presentes Condiciones Generales o en la Confirmación de Contratación aplicable.
- Alterar, modificar o eliminar los elementos de identificación, marcas, logotipos o grafismos incluidos en los Resúmenes.
- Introducir o difundir virus informáticos, programas maliciosos o cualquier otro elemento que pueda afectar a la seguridad o integridad de los materiales audiovisuales o de los sistemas de LALIGA.

LALIGA podrá suspender temporal o definitivamente el acceso o la posibilidad de contratación a cualquier Medio Contratante que incumpla las presentes obligaciones, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por los daños o perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

El Medio Contratante se compromete, además, a custodiar con la debida diligencia toda la información y materiales que reciba de LALIGA, así como a respetar las normas de confidencialidad y protección de datos aplicables.

3.2. Requisitos de contratación y acreditación.

Podrán contratar los Resúmenes exclusivamente las entidades previamente acreditadas y validadas por LALIGA, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda de las presentes Condiciones Generales.

El acceso y uso de los contenidos es personal e intransferible para cada entidad contratante y no podrá ser compartido, cedido ni sublicenciado a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LALIGA.

El Medio Contratante deberá garantizar que los datos y documentación aportados durante el proceso de acreditación son veraces, actualizados y completos, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación que pudiera afectar a su condición de entidad habilitada.

LALIGA podrá requerir en cualquier momento la acreditación de la identidad y representación del Medio Contratante, así como la verificación de su condición de medio o prestador de servicios de comunicación audiovisual.

En caso de no facilitar la documentación solicitada o detectarse irregularidades en los datos, LALIGA podrá suspender o cancelar la contratación de forma temporal o definitiva, sin que ello genere derecho a compensación alguna.

3.3. Limitaciones geográficas.

La contratación y explotación de los Resúmenes se limita al territorio de España y Andorra, conforme a la encomienda otorgada por la RFEF a LALIGA y a la normativa nacional aplicable.

No podrán adquirir ni explotar los Resúmenes las entidades con domicilio o sede principal fuera de España o Andorra, salvo que acrediten que su explotación se realizará exclusivamente en dichos territorios.

LALIGA no será responsable de los perjuicios, limitaciones técnicas o legales derivados de la utilización de los Resúmenes en territorios distintos a los autorizados, ni de los usos realizados en contravención de las presentes limitaciones territoriales.

3.4. Uso incorrecto de los Resúmenes.

El Medio Contratante se compromete a hacer un uso adecuado, profesional y legítimo de los Resúmenes adquiridos, conforme a la legislación vigente, la normativa interna de LALIGA, los principios de buena fe y las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Generales y en la Confirmación de Contratación aplicable.

Queda expresamente prohibido:

- Utilizar los Resúmenes con fines distintos a los autorizados (por ejemplo, en redes sociales, plataformas de intercambio de vídeos, o emisiones internacionales no permitidas).
- Facilitar el acceso a terceros no acreditados o permitir su uso fuera del ámbito autorizado.
- Alterar o modificar los contenidos audiovisuales o los elementos distintivos incluidos en los mismos.

En caso de incumplimiento, LALIGA podrá resolver el contrato y exigir la retirada inmediata de los materiales, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan para reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

El Medio Contratante asumirá plena responsabilidad por los actos de sus empleados, colaboradores o terceros a los que permita el acceso o uso de los contenidos adquiridos.

3.5. Publicidad.

LALIGA podrá incluir, mostrar o distribuir junto con los Resúmenes mensajes publicitarios, informativos o promocionales, tanto propios como de socios, patrocinadores o terceros colaboradores.

Dicha publicidad no afectará a la calidad, disponibilidad ni uso autorizado de los Resúmenes adquiridos, y su inclusión no otorgará al Medio Contratante derecho alguno de participación, contraprestación económica o reclamación frente a LALIGA.

El Medio Contratante reconoce y acepta expresamente que la gestión de dichos espacios publicitarios corresponde en exclusiva a LALIGA, quien determinará su contenido, formato, ubicación y periodicidad.

4. Condiciones económicas de la contratación.

4.1. Los precios correspondientes a la adquisición de los Resúmenes de la Copa de S.M. el Rey serán los establecidos en el Anexo I "Precios y condiciones de adquisición de los Resúmenes de la Copa del Rey 2026/27" y se concretarán en la Confirmación de Contratación de cada operación.

Los precios que figuran en el Anexo I han sido fijados atendiendo al histórico ofertado por la RFEF en anteriores temporadas. Dichos precios incluirán la contraprestación por el derecho de emisión y uso de los Resúmenes conforme a las presentes Condiciones Generales, e irán incrementados con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros tributos que resulten aplicables en función de la legislación vigente.

LALIGA se reserva el derecho de actualizar o modificar los precios incluidos en el Anexo I, previa comunicación razonable a las entidades acreditadas. Los precios actualizados se aplicarán únicamente a las solicitudes que no se encuentren

ya formalizadas y confirmadas, sin afectar a operaciones cerradas con anterioridad.

4.2. El pago del precio correspondiente deberá realizarse de forma íntegra y por adelantado, mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago indicado por LALIGA en la Confirmación de Contratación o en la factura correspondiente.

La aceptación de la Confirmación de Contratación por parte del Medio Contratante constituirá un compromiso vinculante de pago, siendo la operación irrevocable una vez formalizada, salvo en los supuestos expresamente previstos en estas Condiciones Generales.

Con carácter transitorio, podrá admitirse que el pago se efectúe previa recepción de la factura emitida por LALIGA, debiendo el Medio Contratante abonar el importe correspondiente en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de recepción de dicha factura.

El Medio Contratante será responsable de garantizar la exactitud de los datos de facturación y del medio de pago empleado. Cualquier error, rechazo o incidencia en la operación que impida el cobro podrá implicar la cancelación automática de la contratación y la denegación temporal o definitiva de futuras adquisiciones de Resúmenes.

Todos los pagos deberán efectuarse en **euros (EUR)** mediante transferencia a la cuenta designada por LALIGA, salvo acuerdo expreso en contrario.

4.3. Una vez formalizada la contratación, LALIGA emitirá la factura correspondiente a nombre del Medio Contratante, conforme a los datos fiscales proporcionados durante el proceso de acreditación. La factura identificará los Resúmenes o el lote contratado y el precio aplicable.

La factura se expedirá en formato electrónico y será remitida al correo electrónico de contacto del Medio Contratante o, en su caso, a través de los canales que LALIGA determine.

En el caso de entidades extranjeras que adquieran Resúmenes para su explotación en España o Andorra, el tratamiento fiscal (IVA y demás obligaciones tributarias) se determinará conforme a la normativa española vigente y a la naturaleza de la operación, pudiendo LALIGA requerir información adicional para su correcta aplicación.

4.4. El impago total o parcial de las cantidades debidas facultará a LALIGA para suspender la ejecución o efectos del contrato y/o denegar nuevas contrataciones, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder para reclamar las cantidades adeudadas, junto con los intereses y gastos derivados de su gestión.

En caso de impago de cualquiera de las facturas emitidas, el Medio Contratante no podrá realizar nuevas adquisiciones de Resúmenes ni participar en futuras operaciones hasta que regularice completamente su situación de pago.

Si el impago se mantuviera transcurrido el plazo otorgado por LALIGA para su subsanación, o en caso de incumplimientos reiterados de las obligaciones económicas, LALIGA podrá resolver unilateralmente la relación contractual, sin obligación de reembolso o compensación alguna, y sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que procedan para la recuperación de las cantidades pendientes.

4.5. Condiciones fiscales

A) IVA

A efectos de IVA, la adquisición de Resúmenes tiene la consideración de prestación de servicios y el lugar de realización se determinará conforme a la normativa española de IVA para prestaciones de servicios a empresarios o profesionales. Cuando el adquirente esté establecido fuera de España en la Unión Europea (en adelante, "**UE**") y comunique un NIF-IVA válido, resultará de aplicación, en su caso, la inversión del sujeto pasivo en el Estado miembro de establecimiento del adquirente.

En caso de que el adquirente esté establecido fuera de España, en la UE, y no facilite un NIF-IVA válido o existan dudas sobre su condición de empresario o profesional a efectos del IVA, LALIGA podrá repercutir el IVA español conforme a la normativa vigente.

Cuando el adquirente esté establecido en Canarias, Ceuta o Melilla, las operaciones no estarán sujetas a IVA y podrán quedar sujetas, en su caso, al IGIC o al IPSI, conforme a su normativa. El Usuario reconoce que podrá resultar de aplicación el mecanismo de inversión del sujeto pasivo o la obligación de autorrepercusión del tributo indirecto local, comprometiéndose a cumplir las obligaciones formales y materiales que correspondan y a proporcionar a LALIGA la documentación acreditativa de su establecimiento en dichos territorios.

Andorra y terceros países. Las operaciones con adquirentes establecidos en Andorra u otros países terceros (no UE) tendrán la consideración de prestaciones no sujetas al IVA español. El Usuario será responsable del cumplimiento de cualquier obligación tributaria indirecta en su jurisdicción. Igualmente, estará obligado a proporcionar a LALIGA la documentación acreditativa de su establecimiento en dicho territorio.

El Usuario declara y garantiza que: (i) actúa en su condición de empresario o profesional a efectos de los tributos indirectos aplicables; (ii) el NIF-IVA o número equivalente facilitado es válido y se corresponde con su establecimiento (principal o permanente) desde el que adquiere el servicio; (iii) el territorio de residencia fiscal declarado es veraz; y (iv) notificará sin demora cualquier cambio que afecte a su situación fiscal. LALIGA podrá suspender el acceso o ajustar la facturación si detecta incoherencias o si no se aporta la documentación requerida. El Usuario responderá de los tributos, recargos, intereses y sanciones que se deriven de información incompleta o inexacta por su parte, manteniendo indemne a LALIGA.

B) Retenciones

Todas las cantidades se entenderán netas de cualquier retención o deducción a cuenta. En aquellos supuestos en los que, por imperativo legal del país del adquirente, deba practicarse una retención o deducción sobre los pagos a LALIGA, el Usuario incrementará el importe bruto de la factura en la cuantía necesaria para que LALIGA perciba la totalidad del precio pactado ('gross up').

No obstante, en operaciones con adquirentes establecidos en España, con carácter general, no procede practicar retención sobre estas prestaciones, salvo previsión legal expresa en contrario.

El Medio Contratante y LALIGA cooperarán de buena fe para minimizar las retenciones en la fuente, aportando la documentación razonablemente necesaria (incluidos, en su

caso, certificados de residencia fiscal vigentes, formularios de convenios de doble imposición u otros documentos).

5. Duración de la licencia.

En ningún caso la licencia de uso de los Resúmenes podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2027, fecha en la que quedarán automáticamente extinguidos todos los derechos de emisión y explotación concedidos al amparo de las presentes Condiciones Generales para la temporada 2026/2027.

Transcurrida dicha fecha, el Medio Contratante deberá cesar de forma inmediata cualquier uso, emisión, archivo o disponibilidad de los Resúmenes, procediendo a su retirada y eliminación de cualquier soporte o sistema bajo su control.

6. Atención y soporte al Medio Contratante.

LALIGA pone a disposición de los Medios Contratantes un servicio de atención y soporte destinado a gestionar cualquier incidencia, consulta, reclamación o solicitud relacionada con la contratación y utilización de los Resúmenes de la Copa de S.M. el Rey.

El Medio Contratante podrá contactar con el equipo de soporte de LALIGA a través del **correo electrónico**: resúmenes@laliga.es.

La información será tratada de manera confidencial, y LALIGA dispondrá de un tiempo razonable para atender las solicitudes que reciba por parte de los Usuarios.

7. Régimen de responsabilidad

7.1. Responsabilidad por el uso de los Resúmenes.

El Medio Contratante será el único responsable del uso que realice de los Resúmenes adquiridos, así como de cualquier infracción o perjuicio que pudiera causar a terceros o a LALIGA como consecuencia de dicho uso.

LALIGA, sus empresas del grupo, colaboradores, empleados y representantes quedarán exonerados de toda responsabilidad derivada de la utilización indebida, fraudulenta o contraria a las presentes Condiciones Generales o a la legislación aplicable.

El Medio Contratante será responsable frente a LALIGA de cualquier reclamación, acción o demanda, judicial o extrajudicial, iniciada por terceros como consecuencia del uso que haya realizado de los Resúmenes, asumiendo todos los gastos, costes, daños e indemnizaciones que se deriven de tales reclamaciones.

LALIGA empleará los medios técnicos y organizativos razonables para garantizar la correcta entrega, integridad y fiabilidad de los contenidos audiovisuales objeto de contratación. No obstante, no garantiza la ausencia absoluta de errores, interrupciones, defectos técnicos o inexactitudes, ni será responsable por eventuales errores o imprecisiones en la información facilitada en los materiales.

7.2. Responsabilidad por la prestación del servicio.

Dentro de los límites establecidos en la legislación aplicable, LALIGA excluye toda responsabilidad derivada de incidencias técnicas, interrupciones, virus informáticos, averías, desconexiones, retrasos o bloqueos en la entrega o uso de los Resúmenes que se deban a causas ajenas a su control razonable o a deficiencias en los sistemas, redes o servicios de comunicación del Medio Contratante o de terceros.

Igualmente, LALIGA no será responsable de los daños causados por intromisiones ilegítimas de terceros ni de los perjuicios derivados del uso indebido de los contenidos por parte del Medio Contratante.

LALIGA podrá suspender temporalmente y sin previo aviso la entrega o el acceso a los contenidos cuando resulte necesario por motivos de mantenimiento, actualización, seguridad o causas de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

En el supuesto de que se facilite al Medio Contratante acceso a enlaces o materiales complementarios de terceros, LALIGA no ejerce control alguno sobre ellos ni asume responsabilidad alguna por su contenido, disponibilidad o exactitud. Dichos enlaces se incluirán únicamente con finalidad informativa, sin que su existencia implique aprobación o relación de patrocinio con los titulares de los mismos.

En ningún caso LALIGA será responsable de los servicios prestados por terceros ni de los daños o reclamaciones que pudieran derivarse del uso o contratación de tales servicios.

8. Derechos de Propiedad intelectual e industrial

8.1. Los Resúmenes de los partidos de la Copa de S.M. el Rey, así como, los logotipos, grafismos, distintivos oficiales, diseños, textos, imágenes, y demás elementos que integran los contenidos de los Resúmenes, son titularidad exclusiva de LALIGA o de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), o bien LALIGA cuenta con las licencias y autorizaciones necesarias para su utilización y comercialización en virtud de la encomienda recibida.

8.2. La adquisición de un Resumen por parte del Medio Contratante no implica cesión o transmisión alguna de derechos de propiedad intelectual o industrial, sino la concesión de una licencia limitada, no exclusiva, intransferible y revocable, que autoriza exclusivamente la emisión en diferido del Resumen adquirido, con las siguientes limitaciones:

- El derecho de emisión caducará al inicio del primer partido de la siguiente ronda de la competición.
- Los Resúmenes deberán emitirse con la mosca oficial de la competición facilitada por LALIGA, la cual no podrá modificarse ni cubrirse con otros grafismos o logotipos.
- Los Resúmenes solo podrán utilizarse en programas informativos o deportivos relativos al partido correspondiente.
- Queda prohibida cualquier reproducción, redistribución, transformación, sublicencia, reventa, almacenamiento o comunicación pública de los contenidos fuera del uso autorizado.

El Medio Contratante no podrá eliminar, alterar ni manipular los avisos de copyright, marcas de agua o cualesquiera otros elementos de identificación o protección incorporados en los contenidos.

8.3. LALIGA velará activamente por el respeto y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados a los Resúmenes y podrá ejercitar todas las acciones civiles, penales o administrativas que resulten procedentes frente a los Medios Contratantes o terceros que infrinjan tales derechos.

El Medio Contratante se compromete a respetar íntegramente los derechos de propiedad intelectual e industrial de LALIGA y de la RFEF, y a indemnizar a LALIGA por cualquier daño, pérdida o perjuicio que derive del

incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula o del uso no autorizado de los contenidos adquiridos.

9. Exclusión de garantías; Limitación de responsabilidad

9.1. LALIGA, en su condición de entidad encargada de la gestión y comercialización de los Resúmenes, declara que operará con un nivel razonable de profesionalidad, diligencia y seguridad, empleando los medios técnicos y humanos adecuados para garantizar la correcta entrega de los contenidos audiovisuales contratados.

No obstante, el Medio Contratante reconoce que la prestación puede verse afectada por incidencias técnicas o contingencias externas ajenas al control de LALIGA (como caídas de red, ataques informáticos, fallos de terceros proveedores o causas de fuerza mayor), sin que ello genere derecho alguno a indemnización o compensación.

9.2. Dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable, LALIGA no garantiza que:

a) La entrega o disponibilidad de los Resúmenes esté libre de interrupciones o errores.

b) Los archivos o materiales entregados estén completamente libres de virus, intrusiones o elementos perjudiciales.

c) La información o materiales proporcionados estén totalmente actualizados o libres de inexactitudes.

LALIGA no será responsable de los costes, equipos o medios técnicos que el Medio Contratante deba disponer para acceder, almacenar o emitir los Resúmenes.

9.3. Con la máxima extensión permitida por la ley, LALIGA, sus sociedades del grupo, empleados, agentes o colaboradores no serán responsables frente al Medio Contratante por:

a) Cualquier pérdida o daño indirecto, lucro cesante, pérdida de negocio o de datos.

b) Los daños resultantes de un uso indebido, fraudulento o contrario a las presentes Condiciones Generales.

c) La decisión de LALIGA de retirar, suspender o cancelar temporal o definitivamente la prestación del servicio por incumplimiento del contratante.

d) Cualquier actuación derivada de causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como fallos de red, cortes eléctricos, conflictos laborales, actos de autoridad o desastres naturales.

En todo caso, la responsabilidad global de LALIGA por daños directos no excederá del importe efectivamente abonado por el Resumen que haya originado la reclamación.

9.4. LALIGA adoptará medidas de seguridad razonables para proteger la información y documentación intercambiada con el Medio Contratante frente a usos no autorizados o fraudulentos.

El Medio Contratante se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información recibida y a comunicar de inmediato cualquier sospecha de acceso indebido o vulneración de seguridad.

9.5. Nada de lo dispuesto en la presente cláusula excluirá o limitará la responsabilidad de LALIGA en los casos de fraude, dolo o negligencia grave, ni por los daños personales que puedan derivarse directa y exclusivamente de su actuación.

10. Modificación de las condiciones

LALIGA podrá modificar, actualizar o sustituir las presentes Condiciones Generales por motivos técnicos, operativos, normativos o de política corporativa, así como para incorporar mejoras derivadas de la experiencia práctica o de la evolución del marco jurídico aplicable.

Las nuevas versiones se publicarán con indicación de su fecha y serán aplicables a las solicitudes que se formalicen desde su entrada en vigor. Salvo exigencia legal o acuerdo expreso con el Medio Contratante, no afectarán a operaciones formalizadas y confirmadas con anterioridad.

Las modificaciones que afecten a condiciones económicas, fiscales o de prestación del servicio se comunicarán expresamente a las entidades acreditadas con una antelación razonable respecto de su aplicación.

La versión aplicable a cada operación será la que se haya puesto a disposición del Medio Contratante antes de su aceptación y se encuentre identificada o referenciada en la correspondiente Confirmación de Contratación. LALIGA conservará las versiones anteriores a efectos de constancia.

Las presentes Condiciones Generales entrarán en vigor en la fecha de su publicación y serán aplicables a las operaciones formalizadas desde ese momento hasta que sean sustituidas o modificadas.

En caso de producirse cambios normativos, interpretativos o jurisprudenciales que afecten al tratamiento fiscal de las operaciones, LALIGA podrá adaptar dicho tratamiento y ajustar, en su caso, los importes facturados para reflejar correctamente los tributos exigibles.

Las partes se comprometen a colaborar de buena fe en las regularizaciones que correspondan, sin perjuicio del derecho del Medio Contratante a resolver la contratación si la modificación supusiera un incremento sustancial del coste total a su cargo.

11. Protección de datos de carácter personal.

LALIGA y el Medio Contratante informan a sus respectivos representantes y personas de contacto de que sus datos identificativos y de contacto profesional serán tratados por cada entidad con la finalidad de gestionar y mantener la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es el interés legítimo de cada una de las Partes mantener relaciones comerciales con la persona jurídica en la que el interesado preste sus servicios de conformidad con el artículo 19.1 apartado b) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales objeto de la presente cláusula podrán ser cedidos a Administraciones y Organismos Públicos solo cuando así lo exija la normativa aplicable. Igualmente, podrán ser comunicados a auditores externos para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a cada una de las Partes. Fuera de estos supuestos, los datos no se comunicarán a ningún tercero ni se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán durante la vigencia del presente Acuerdo y, en su caso, con posterioridad en la medida en que se mantenga el contacto y las eventuales relaciones comerciales entre las Partes. Una vez finalizado este plazo, las Partes mantendrán los datos debidamente bloqueados durante el tiempo necesario para

atender a las posibles responsabilidades que pudiesen surgir derivadas de su tratamiento. Las Partes se comprometen a comunicar el contenido de esta cláusula a los empleados cuyos datos personales puedan tratarse, informándoles expresamente que pueden ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, no ser objeto de decisiones automatizadas y limitación al tratamiento, así como, a la portabilidad de los datos dirigiéndose por escrito a la otra Parte en la dirección de contacto comunicada durante el proceso de acreditación y contratación. Igualmente deberá informarse que, si el titular de los datos no se encuentra satisfecho con el ejercicio de sus derechos o con el tratamiento de datos realizado, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de cada una de las Partes o ante la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web: www.aepd.es.

12. Nulidad parcial.

Si cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales de Contratación fuera declarada nula, ilegal o inaplicable por resolución firme de autoridad o tribunal competente, dicha disposición se considerará eliminada o modificada en la medida estrictamente necesaria para que resulte válida y ejecutable.

La nulidad o inaplicabilidad de una cláusula no afectará a la validez del resto del contrato, que permanecerá plenamente vigente y eficaz.

Si la disposición afectada pudiera conservar eficacia eliminando una parte de su contenido, se entenderá que dicha parte ha sido suprimida, manteniéndose el resto de la disposición con plenos efectos.

13. Vigencia y resolución.

Las presentes Condiciones Generales permanecerán en vigor mientras esté vigente la relación contractual entre LALIGA y el Medio Contratante, resultando aplicables a todas las operaciones de adquisición de Resúmenes formalizadas mediante la correspondiente Confirmación de Contratación.

Cualquiera de las partes podrá resolver la contratación en los siguientes supuestos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.

b) Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en las presentes Condiciones Generales o en la Confirmación de Contratación aplicable.

c) Por fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida de cumplimiento.

d) Cuando LALIGA comunique la modificación sustancial de las condiciones conforme a la cláusula décima y el Medio Contratante opte por no aceptarlas.

La resolución no eximirá al Medio Contratante del cumplimiento de las obligaciones económicas pendientes ni del respeto a las limitaciones de uso y explotación de los Resúmenes adquiridos.

LALIGA podrá resolver de forma inmediata la relación contractual en caso de que el Medio Contratante:

- incumpla las condiciones de uso de los Resúmenes;
- utilice los contenidos de forma fraudulenta o no autorizada; o
- incurra reiteradamente en impagos.

En tales casos, LALIGA podrá suspender o cancelar cualquier entrega pendiente y reclamar los daños y perjuicios que correspondan, sin perjuicio de la obligación del contratante de cesar en el uso de los contenidos y eliminar cualquier copia o archivo recibido.

Las disposiciones que, por su naturaleza, deban subsistir tras la resolución (como las obligaciones de confidencialidad, propiedad intelectual o responsabilidad) continuarán vigentes.

14. Miscelánea.

14.1 **Fuerza mayor**: LALIGA no será responsable frente al Medio Contratante por ningún incumplimiento, retraso o imposibilidad de ejecución de sus obligaciones cuando dichos hechos sean consecuencia de causas de fuerza mayor o circunstancias que excedan razonablemente su control.

A título meramente enunciativo, se considerarán causas de fuerza mayor:

- fallos o averías en equipos electrónicos o de comunicación;
- interrupciones en redes de Internet o servicios de telecomunicaciones;
- ataques informáticos o accesos no autorizados;
- errores humanos u operativos;
- incendios, explosiones, inundaciones, terremotos u otras condiciones meteorológicas extremas;
- actos, órdenes o regulaciones de autoridades gubernamentales o judiciales;
- conflictos laborales, huelgas, cierres patronales, disturbios civiles, guerras o actos de terrorismo;
- y, en general, cualquier acontecimiento imprevisible o inevitable que imposibilite total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Durante la vigencia de la causa de fuerza mayor, las obligaciones afectadas quedarán suspendidas, sin que ello genere responsabilidad o derecho a indemnización.

Una vez desaparecida la causa, LALIGA reanudará la prestación a la mayor brevedad posible.

14.2 Cesión: LALIGA podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a sociedades de su grupo o a terceros autorizados, siempre que ello no altere las condiciones esenciales de la prestación.

El Medio Contratante no podrá ceder, transferir ni subcontratar los derechos u obligaciones derivados de estas Condiciones Generales sin la autorización previa y por escrito de LALIGA.

15. Ley aplicable y jurisdicción.

Las relaciones establecidas entre LALIGA y el Medio Contratante se regirán por la legislación española vigente.

Para la interpretación y ejecución de las presentes Condiciones Generales, así como para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las mismas, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

16. Aceptación.

La aceptación expresa de la Confirmación de Contratación por parte del Medio Contratante implicará igualmente la plena aceptación de las presentes Condiciones Generales y del Anexo I que le hayan sido puestos a disposición antes de la contratación, que formarán parte integrante del contrato entre las partes.

ANEXO I

Precios y condiciones de adquisición de los Resúmenes de la Copa del Rey 2026/27

El presente Anexo establece los precios, categorías y condiciones específicas aplicables a la adquisición individual o por lotes de los Resúmenes de los partidos de la Copa de S.M. el Rey correspondientes a la temporada 2026/2027, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales y en la Confirmación de Contratación de cada operación.

RONDAS	ESPECIFICACIONES	Importe a pagar por las Televisiones con cobertura nacional	Importe a pagar por las Televisiones autonómicas, locales y por medios digitales (incluyendo usuarios de especial relevancia)
1ª y 2ª Ronda	Con equipo de 1ª división (precio por partido)	654 € + IVA	327 € + IVA
	Con equipo de 2ª división o de categoría inferior (precio por partido)	444 € + IVA	222 € + IVA
1/16, 1/8, 1/4 y 1/2	Precio por partido de dieciseisavos	764 € + IVA	382 € + IVA
	Lote 32 partidos. Precio por el lote de 32 partidos (de dieciseisavos a semifinales)	15.614 € + IVA	7.807 € + IVA
1/8, 1/4 y 1/2	Precio por partido de octavos	764 € + IVA	382 € + IVA
	Lote 16 partidos. Precio por el lote de 16 partidos (de 1/8 a semifinales)	8.323 € + IVA	4.161 € + IVA
1/4 y 1/2	Precio por partido de cuartos	764 € + IVA	382 € + IVA
	Lote 8 partidos. Precio por el lote de 8 partidos (de 1/4 a semifinales)	4.391 € + IVA	2.196 € + IVA
1/2	Precio por partido de semifinales	1.094 € + IVA	547 € + IVA
	Lote 4 partidos. Precio por el lote de 4 partidos correspondientes a las semifinales	3.271 € + IVA	1.636 € + IVA

- Los precios indicados en este Anexo son importes netos, se verán incrementados por el tributo indirecto que corresponda en función del lugar de localización de la operación y la normativa aplicable (IVA en el territorio de aplicación del impuesto en España; no sujeción a IVA y, en su caso, IGIC/IPSI en Canarias, Ceuta y Melilla; inversión del sujeto pasivo o no sujeción en operaciones transfronterizas B2B cuando proceda).
- En los supuestos en que el ordenamiento del país del adquirente exija practicar retención en la fuente sobre los pagos a LALIGA, el adquirente asumirá dicha retención y aplicará un 'gross up' del precio para que LALIGA perciba el importe íntegro pactado.
- Los precios establecidos serán válidos para la temporada 2026/2027, salvo actualización o modificación comunicada por LALIGA de conformidad con las Condiciones Generales y sin perjuicio de las operaciones ya formalizadas y confirmadas.
- Cada adquisición otorga al comprador una licencia no exclusiva, intransferible y revocable para la emisión en diferido del Resumen adquirido.
- El derecho de emisión caducará al inicio del primer partido de la siguiente ronda de la Competición.
- Los Resúmenes deberán emitirse con la mosca oficial de la Competición facilitada por LALIGA, sin alteraciones ni superposiciones gráficas.

- Los contenidos podrán ser utilizados únicamente en programas informativos o deportivos relativos al último partido del día de cada jornada.
- Cualquier otro uso, reproducción, transformación, comunicación pública o distribución requerirá la autorización expresa y por escrito de LALIGA.